"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 169.-

POR LA CUAL AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL EJECUTORA DEL PROGRAMA FOCEM, A LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, ENCUADRADO EN LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL INCISO G) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2051/03 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA.

ASUNCIÓN, 19 de MAR 20 de 2010

VISTO: La Resolución N° 48 de fecha 03 de febrero de 2010 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de carácter Provisorio (PAC PROVISIORIO) de la Unidad Nacional Ejecutora del Programa de Apoyo Integral a las Microempresas (FOCEM), para el Ejercicio Fiscal 2010" y se establecen los lineamientos para su ejecución, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

El Dictamen N° 01 de fecha 27 de enero de 2010, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la UNE-MIC_FOCEM, en el cual recomienda la aplicación de los procedimientos de Contratación Directa por vía de la Excepción para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA".

El Memorándum UNE-MIC_FOCEM/CG N° 32/2010, en el cual solicita la aplicación de los procedimientos de Contratación Directa por vía de la Excepción para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA" y la Resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO: Que, la UNE-MIC_FOCEM, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 dispone: "CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f)...; g)... existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General -

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 169.-

POR LA CUAL AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL EJECUTORA DEL PROGRAMA FOCEM, A LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, ENCUADRADO EN LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL INCISO G) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2051/03 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Programase ha expedido en los términos del Dictamen N° 01/2010 de fecha 27 de enero de 2010, y recomienda: "...a) La Aplicación de los procedimientos de contratación directa por vía de la excepción para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONSULTORÍA, dentro de las causales prevista en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, inciso g).; b) Autorizar a la Coordinación de Administración y Finanzas de la UNE_MIC_FOCEM a la firma del Contrato de prestación de servicios con la firma AYCA – Auditores y Consultores Asociados; así también a realizar las gestiones de pagos conforme los montos establecidos. c) La comunicación de la aplicación de los procedimientos de contratación directa por vía de la excepción para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, a la Dirección de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal de Contrataciones. ...Salvo mejor parecer.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- La Aplicación de los procedimientos de contratación directa por vía de la excepción para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONSULTORÍA**, dentro de las causales prevista en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, inciso g).

Art. 2°.- Autorizar a la Coordinación de Administración y Finanzas de la UNE_MIC_FOCEM a la firma del Contrato de prestación de servicios con la firma **AYCA – Auditores y Consultores Asociados**; así también a realizar las gestiones de pagos conforme los montos establecidos.

Art. 3°.- La comunicación de la aplicación de los procedimientos de contratación directa por vía de la excepción para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, a la Dirección de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal de Contrataciones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General -

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 169.-

POR LA CUAL AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL EJECUTORA DEL PROGRAMA FOCEM, A LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, ENCUADRADO EN LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL INCISO G) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2051/03 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

FDO.: FRANCISCO JOSÉ RIVAS ALMADA
Ministro

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General -

Abog. José Ma. Ayala De Vargas
Secretario General